

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508 - Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

Carta Circular #AM-1-5-594-74
2 de mayo de 1974

A TODOS LOS ASEGURADORES DOMESTICOS, AGENTES GENERALES Y/O
GERENTES DE COMPANIAS EXTRANJERAS, CORREDORFS DE LINEAS
EXCEDENTES AUTORIZADOS A EXPEDIR FIANZAS EN PUERTO RICO

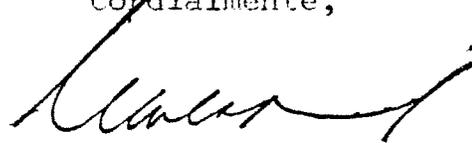
Señores:

Mediante la Carta Circular AM-I-8-560-73 del 16 de agosto de 1973, esta Oficina inició un registro de todas las fianzas de cumplimiento y/o pago de mano de obra y materiales que emiten las compañías autorizadas a expedir tales fianzas en Puerto Rico. El mismo se inició a petición del Departamento de Comercio con el propósito de contar con una fuente de información rápida y confiable para el público interesado.

Esta Oficina entiende que hasta la fecha no se le ha dado a dicho registro un uso que compense la labor de preparar el mismo y, por el contrario, creemos que la información que pueda obtenerse de dicho registro se puede conseguir por otros medios menos costosos para la industria y para esta Oficina.

En vista de lo anterior, estamos mediante la presente dejando sin efecto a partir del 1 de julio de 1974, nuestra Carta Circular #AM-1-8-560-73 del 16 de agosto de 1973, debiéndose someter a esta Oficina el informe de fianzas emitidas hasta esa fecha.

Cordialmente,



Carlos R. Ríos
Comisionado de Seguros